

Versión Pública

UT-SIP-028-2021

Fecha de clasificación: 30 de abril del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/031/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

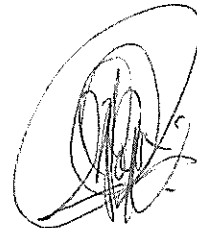
Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

47



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

Solicitud: UT/SUT/028/2021

Folio: 00108721

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 18 del presente mes y año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00108721 por el cual solicita:

"De la manera mas atenta le solicito el numero de la lista nominal del estado de Tamaulipas, a la fecha actual y dividido por genero (hombre/mujer), así como la misma información pero por cada uno de los distritos federales del estado." SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/102/2021, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto, a fin de que remitiera a esta Unidad la información que obra en sus archivos respecto de lo solicitado.

Mediante oficio DEOOLE/179/2021, el Director Ejecutivo de Organización, manifestó lo siguiente:

"Al respecto le informo que en fecha 12 de enero de 2021, a través del oficio INE/TAM/JLE/007/2021, signado por la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, remitió el Estadístico del Padrón Electoral así como la Lista Nominal, con corte al 31 de diciembre de 2020, el cual se encuentra desglosado por Distrito Electoral Federal, Local, Municipio y Sección.

En ese sentido, le remito el archivo a la cuenta de correo de la unidad, el cual contiene la información con corte a la fecha indicada en el párrafo anterior, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, tanto para los procesos electorales federales y locales el padrón y la lista de electores."

Una vez analizada la respuesta proporcionada por el área, en relación a la "lista nominal", se tiene por contestada.

Del examen anterior, con relación a lo solicitado, se advierte que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos cuarto y quinto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Cabe hacer mención que, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto de conformidad con el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 4, numeral 2, establece que:

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

En este caso en particular, la información solicitada, es una atribución directa del Instituto Nacional Electoral (INE) como bien lo manifestó el Director Ejecutivo de Organización, sin embargo, la información proporcionada, es información obtenida, por lo que se le está proporcionando la información con que cuenta este Organismo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Electoral. Le oriento que, de requerir una información más actualizada la autoridad que cuenta con dicha información es el INE.

Por lo antes mencionado y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante y anexo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/102/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2021

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envío solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	18/02/2021	UT/SIP/028/2021	00108721

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos de información solicitada, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE


LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

ELABORÓ:	AGRS	
----------	------	--


INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
18 FEB 2021
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL**



OFICIO No. DEOLE/179/2021

ASUNTO: Se remite respuesta a la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio 00108721, respecto de la lista nominal de fecha actual y dividida por género.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de febrero de 2021

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Presente.

En atención a su oficio UT/102/2021 de fecha 18 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual remite la solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00108721, a través de la cual se solicita lo siguiente:

“De la manera más atenta le solicito el número de la lista nominal del estado de Tamaulipas, a la fecha actual y dividido por género (hombre y mujer), así como la misma información por cada uno de los distritos federales en el Estado.”

Al respecto le informo que en fecha 12 de enero de 2021, a través del oficio INE/TAM/JLE/0070/2021, signado por la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, remitió el Estadístico del Padrón Electoral así como la Lista Nominal, con corte al 31 de diciembre de 2020, el cual se encuentra desglosado por Distrito Electoral Federal, Local, Municipio y Sección.

En ese sentido, le remito el archivo a la cuenta de correo de la unidad; el cual contiene la información con corte a la fecha indicada en el párrafo anterior, ya que de conformidad a lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes, tanto para los procesos electorales federales y locales el padrón y la lista de electores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	CAVR
Validó:	
Elaboró:	CGTR

